



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0689**

**EXPEDIENTE N° 2021-00665721-NEU-DESP#SAPPE**

**NEUQUÉN, 02 SEP 2021**

**VISTO:**

La Ley Nacional 26.206 de Educación, las Resoluciones N° 183/2002 del Consejo Federal de Cultura y Educación y N° 32/2007 del Consejo Federal de Educación y el Dictamen N° 2498/2021 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 183/2002 del Consejo Federal de Cultura y Educación se crea la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, para evaluación y registro de las ofertas educativas a distancia de todos los niveles y modalidades hasta el Nivel Superior, estableciendo, a su vez, los requisitos y condiciones para la obtención de la validez nacional de los títulos;

Que, a partir de la norma mencionada, se puso en marcha un inédito proceso de evaluación con el propósito de mejorar la calidad de los estudios a distancia, registrar las ofertas educativas, adecuar esta opción pedagógica a las normas educativas vigentes y, como consecuencia, resguardar los intereses y derechos de las y los estudiantes;

Que la instancia de presentación de proyectos ante la Comisión Federal por parte de Instituciones Educativas, es de carácter obligatorio y excluyente, tanto para el reconocimiento jurisdiccional como para la validez nacional de los títulos;

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia, debiendo ser ratificado por la normativa jurisdiccional, correspondiendo dictar la norma pertinente;

Que el Instituto de Formación y Enseñanza Superior (IFES) presentó, ante la Comisión Federal, la carrera a distancia "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software";

Que la Dirección General de Escuelas Privadas y los Referentes Provinciales de Educación a Distancia, han tomado intervención en los presentes actuados;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

**1º) RATIFICAR** el Dictamen N° 2498/2021 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia,

MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ES COPIA

**RESOLUCIÓN N° 0689**  
**EXPEDIENTE N° 2021-00665721-NEU-DESP#SAPPE**

conforme a lo informado en el Documento IF-2021-01014568-NEU-PRIVADAS#CED que integra la presente norma.

- 2º) **CREAR**, a partir de la firma de la presente norma, en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 739 correspondiente a la carrera a Distancia **Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software**.
- 3º) **ADOPTAR** en el Instituto de Formación y Enseñanza Superior (IFES) de la ciudad de Neuquén, el Plan de Estudio N° 739 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software.
- 4º) **DETERMINAR** que el Plan de Estudio N° 739 no podrá ser adoptado por ninguna otra Institución, dados los requisitos establecidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
- 5º) **ESTABLECER** que para continuar con el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software, aprobada por el Dictamen N° 2498/2021, la Institución deberá realizar las presentaciones correspondientes ante el Consejo Provincial de Educación en los plazos y formatos que indique la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia.
- 6º) **INDICAR** que por la Dirección General de Escuelas Privadas se realizarán las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Dirección Provincial de Distrito Escolar I.
- 7º) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Escuelas Privadas a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
MARCELA BUCAREY  
Directora General de Despacho  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén